



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 11. DE SEPTIEMBRE DE 1764.

Mittau 28. de Julio de 1764.



UCHOS Magnates de *Polonia*, y entre ellos el Sr. *Masfalski*, Obispo de *Wilna*, y el Sr. *Burzynski*, Castellano de *Smolensko*, vinieron á esta Capital á cumplimentar á la Emperatriz de *Rusia*. Antes que S.M. *Imperial* partiese de esta Ciudad, renovó al Duque nuestro Soberano las promesas que le tenia hechas de emplear sus buenos oficios para mantenerle en posesion de los Ducados de *Curlandia*, y *Semigalia*. Iguales generosos ofrecimientos hizo á los dos Principes, hijos del Duque: añadiendo, que no dudaba, que el futuro Rey de *Polonia* ratificase el Decreto expedido sobre este asunto por la Dieta de convocacion.

Varsovia 6. de Agosto de 1764.

LOS Miembros de la Junta económica de la Real Hacienda tuvieron su primera Asamblea el primero de este mes. No están acordados los diferentes distritos del Reyno sobre el modo de proceder á la eleccion. Los de *Sandomir*, *Lublin*, y otros han retuelto, que cada uno de los Nobles tenga el derecho de dár su voto separadamente. El Principe *Czartoriski*, General de *Podolia*, se ha restituido de *Wionia*, Ciudad de la *Rusia Polaca*, cuya Dieta de relacion solo duró dos horas. El *Straznik Lubomirski* ha buuelto tambien de *Sandomir*, donde fue electo Mariscal de la confederacion de aquel Palatinado. Los distritos de *Belz*, *Cracovia*, *Zabos*, y *Oswieczim* formaron igualmente sus respectivas confederaciones; pero las Dietinas de *Hallicz*, *Rawa*, y *Plock* se separaron, sin haber acordado cosa alguna. En la ultima que se juntó en *Racie*, se echó mano á los Sables, y salieron peligrosamente heridos muchos de sus Miembros.

bros. El Sr. de *Rosciszewski*, Nuncio, y Juez de *Plock*, que es de este numero, ha muerto de resultas de sus heridas. En la Dietina de *Racige*, de la Jurisdiccion de *Plock*, no se permitió leer las Actas de la ultima Asamblea de los Nuncios: fue fuerte, que llegó á términos de disolverse á cuchilladas para vengar la muerte del Sr. de *Rosciszewski*. El General de *Branicki* marchó á su Palatinado de *Halicz* á tomar el mando de las Tropas que están á sus ordenes, á fin de evitar las consecuencias de estas nuevas turbaciones. Por otra parte, aquí se vive con la mayor tranquilidad por lo que mira al Principe *Radziwil*, Vayvoda de *Wilna*, desde que se retiró á *Choczim*. Posteriores avisos refieren, que quando este Principe entró en *Volhinia* suplicó al Vayvoda de *Kiowia* le embiase sus Tropas; pero lexos de condescender á su demanda, se negó á hablarle. Su designio era marchar con su gente á la fortaleza de *Caminiack*, y seguidamente al Castillo de la *Santissima Trinidad*, si los Comandantes de estos dos Puestos le quisiesen admitir. Mas habiendose negado á ello, tomó el partido de licenciar la mayor parte de sus gentes, que llevaron sus armas, quedandose con solos 500. hombres, que le siguieron á *Choczim*. Ultimamente este Principe quedaba en la *Valachia Ottomana*, resuelto, al parecer, á unirse al Conde *Branicki*, Gran General de la Corona.

Se continúa en trabajar con mucha actividad en los preparativos del Campo Electoral cerca de esta Ciudad. Se ha resuelto seguir las medidas tomadas en muchas Dietas de relacion: esto es, que ninguno de los Nobles pueda dar su voto separadamente para la eleccion, que se hará con solo los votos de los Diputados de cada Palatinado y distrito.

Los Almacenes que las Tropas *Rusas* forman para su subsistencia en lo interior del Reyno, ocasionan un aumento bastante considerable en el precio de todos los comestibles.

Monfieur *Hennin*, Residente de *Francia* cerca de esta Republica, recibió, antes de partir, una Carta del Duque de *Praslin*, escrita en *Compiegne* el 20. de Junio ultimo, concebida en los terminos siguientes: MONSIEUR. = *Facilmente podreis conocer la admiracion que me habrán causado los diferentes pliegos que recibí, despachados á la Corte por el Marqués de Paulmy. Este Ministro executó puntualmente las ordenes que se le dieron. Yo le habia prevenido, en nombre del Rey, tubiese una audiencia del Principe Primado, y le hiciese saber, que mediante la division de la Republica, y la presencia de Tropas extrangeras en Varsovia, no tenia S. M. por conveniente que permaneciese mas tiempo en la Ciudad, y que se retirase, hasta que la tran-*
qui-

quilidad , y buen orden se restableciesen en el Reyno. Esta es la injurcion que embié al Marqués de Paulmy , con la que se conformó al pié de la letra. Estas expresiones no contienen cosa que pueda agraviar al Principe Primado , ofender á la Republica , ni disgustar á nadie. Conozco si , que es una verdad desgraciada , capáz de mover á compasion ; pero no de ofender á persona alguna. Y aun quando se hubiera añadido que ya no subsistia la Republica , y que no la habia quedado alguna de las prerogativas que antes gozaba , no se habria dicho cosa à que se opusiese alguno que tenga el menor conocimiento de las leyes de Polonia , sin arriesgarse á que le contradixesen los mismos que las violaron.

El Marqués de Paulmy cumplió con su encargo , poniendo en execucion las ordenes que tenia ; pero el Primado , por su parte , faltó á su obligacion , separandose de las atenciones , y del respeto que debia tener al caracter de un Embaxador de la Corona de Francia. Despues de un sonrojo tan público , era natural que ningun Ministro de S. M. Christianisima pudiese permanecer mas tiempo en Polonia. Por esto quiere S. M. , que salgais prontamente de Varsovia sin vér al Primado ; pero que antes le participeis por mayor estas ordenes , declarandole , que el Rey vuestro Amo , se reserva á explicarse ulteriormente , tanto en lo que mira á la satisfaccion que tiene derecho de pedir , como sobre lo que se ha practicado en Polonia durante el Interregno.

Bien sabreis , que el 9. del mes ultimo despachó el Primado al Sr. Oluski , Noble Polaco , y Capitan de Dragones en servicio de la Republica , con un paquete de Cartas , dirigidas al Rey , y à mi , las quales contenian una relacion de quanto pasó entre este Prelado , y Mr. de Paulmy en la conferencia que tubieron el 7. de Junio. Este Diputado llegó aquí , y me entregó sus pliegos. Por ellos reconozco , que el Primado intentá justificar su conducta , y niega absolutamente el hecho de que se trata : Pero estas disculpas no dan fuerza alguna á un proceder tan injusto , como averiguado. Dice , que quando Mr. de Paulmy llegó á Varsovia , no le presentó , ni á la Republica , sus Cartas credenciales , para lo que estaba autorizado , así por los Estados , como por el Senado. Bien cierto es , que este Embaxador entregó copia de ellas á este Prelado , mientras llegaba la ocasion de presentar los originales. Por otra parte , el Ministro no estaba obligado á hacer con tar su carácter con instrumentos autenticos , una vez que el Rey solo acreditaba á su Embaxador privativamente cerca de la Republica de Polonia. A mas de esto , el Primado acusa de parcialidad á Mr. de Paulmy ; pero nadie mas bien que vos sabe el poco fundamento de esta acusacion. Las intenciones del Rey , por lo que tocó à los negocios de Po-

lonia, y el sincero interés que ha tenido S. M. en todo tiempo por la prosperidad de una Nación, que la tiene en la clase de su antigua aliada, se manifiestan en actos públicos, y están bien conocidas en la imparcialidad, de que tiene dadas evidentes pruebas. ¿Cómo, pues, pueden suponer ahora sus Ministros, que se obra contra las fundamentales Constituciones de la Republica, ni que se olvidan las instrucciones, que les deben servir de regla?

Finalmente, el Primado refiere de diverso modo las particularidades de su conferencia con Mr. de Paulmy. Mas el Rey no puede dudar de la exâctitud, y buena fé con que su Embaxador, y su Residente se las participaron, quando sus relaciones convienen en todo con los avisos de Varlovia, y otros parages donde se ha sabido este extraño proceder. Fuera de que, quando se quisiera poner alguna duda, la quita el mismo Primado, que confiesa, que en la conferencia con Mr. de Paulmy le dixo, que no le reconocia por Embaxador, y le despidió con estas palabras: A Dios, Sr. Marqués de Paulmy. Segun este modo de hablar, recae toda la culpa sobre el Sr. Primado. A Monsieur de Paulmy no se le habia llamado: únicamente tenia orden de alejarse de Varlovia por algun tiempo. Tampoco habia recibido Cartas de llamada; y aun suponiendo que fuese asi, por lo menos debia gozar, hasta las fronteras de la Republica, de los honores, y preeminencias anexas á la qualidad de Embaxador. A un Arzobispo de Polonia, que solo es Gefe de la Republica un corto espacio de tiempo, no le pertenece reconocer, ó desconocer, á su arbitrio, un Embaxador del Rey. Este carácter no depende de la voluntad, ó capricho de un Primado de Polonia, que en todo tiempo, y lugar debe respetar à quien representa la persona de un poderoso Monarca. El insulto es palpable: no dexa duda la confesion del Primado, y no le será fácil justificarse.

Despues de todo esto, S. M. se halla en una elevacion, que semejante ofensa no podrá ofuscar, en manera alguna, los resplandores de su dignidad. La conducta del Primado, mirada por si misma, es muy indiferente. El Prelado se ha olvidado en un solo instante; y en otro, arrepentido sentirá su separacion. Ultimamente, el Rey no quiso admitir su Carta, ni dar audiencia á su Embiado: persistiendo S. M. en la resolucion de mandar á sus Ministros, que se retiren de Varlovia.

En conformidad de esta Carta, Mr. Hennin se dispuso á partir; mas antes de hacerlo, embió al Primado una Esquela, con fecha de 16. del mes ultimo, que dice asi: = „ MUY SEÑOR MIO: No puedo „ informar á V. A. mas bien de mi pronta marcha, que embian- „ dole copia de las ordenes que he recibido con un Correo de mi „ Corte. Y como las debo obedecer ciegamente, permítame V. A.

„ ale-

„ asegúrarle sienta no ir personalmente á despedirme , ni manifestar , sino solo por escrito , mis buenos deseos de servirle , &c.

Dantzick 16. de Agosto de 1764.

Muchas Cartas de diferentes parages de *Rusia* refieren unánimemente , que un ilustre prisionero , encerrado desde el año de 1740. en la Fortaleza de *Schlusselfbourg* , en *Siberia* , habia dado fin á su triste destino , por medio de una muerte trágica. Segun las diferentes relaciones de este fatál suceso , parece , que habiendo resuelto el Comandante del Regimiento , encargado de la custodia del Castillo donde estaba el prisionero , y sus inmediaciones , ponerle en libertad , entró en el con su gente armada. Parte de ella se aseguró de la persona del Gobernador , mientras que el resto subió al quarto que ocupaba el prisionero , cuya puerta estaba cerrada. Dos Oficiales , que le guarbaban de vista , oyendo el ruido que hacian las Tropas al tiempo de acercarse , preguntaron , sin abrir la puerta , qué querian. Respondieron , que al prisionero , y que tenian orden de la Emperatriz para ponerle en libertad. Sin embargo de esto , los Oficiales no quisieron abrir la puerta , y declararon , que si llevaban adelante su demanda , executarian la orden que tenian para en aquel caso , que era quitar la vida al prisionero , aates que entregarle. Con esta respuesta , el Gefe de la empresa mandó romper la puerta ; pero antes que consiguiese entrada , yá el infelíz prisionero habia espirado de varias estocadas. Se asegura , que apenas reconoció el Oficial la desgracia , se arrodilló ante el cadaver , y le besó la mano , juntamente con los Soldados de su faccion : y que despues entregó su espada , diciendo habia errado el golpe.

Viena 8. de Agosto de 1764.

EL Emperador , y la Emperatriz Reyna , acompañados del Rey de *Romanos* , del Archiduque *Leopoldo* , y de los otros quatro Archiduques mayores , pasaron el 6. de este mes de *Schombrun* á *Jetzsee* , Pueblo situado al otro lado del *Danubio* , á quatro leguas de esta Capital. Allí asistieron en una Tienda de Campaña á una Misa cantada , que celebró el Cardenal Arzobispo de esta Ciudad , y á la bendicion de los Estandartes del Regimiento de *Lowenstein*. Concluída esta funcion , el Principe de *Lowenstein* tubo el honor de dar de comer á SS. MM. , y su augusta Familia ; y tambien tenia prevenidas otras muchas mesas para los Ministros , y principal Nobleza , que fueron á asistir á esta ceremonia. Despues de comer hicieron las Tropas diferentes evoluciones , y al anochecer hubo luminarias , bayle , y fuegos artificiales.

El Baron *Van Swieten* , Residente de esta Corte cerca de la Re-
publi-

publica de *Polonia*, se ha restituído aqui de *Varsovia* el 2. del corriente. Esperamos tambien al Conde de *Mercy Argenteau*, que al mismo tiempo partió de aquella Capital, y ha dado la buelta por el Reyno de *Hungria*, donde se detendrá algunos dias. El Sr. *Hennin*, Residente de *Francia* cerca de la misma Republica, ha llegado igualmente de *Varsovia* á esta Ciudad, donde espera las ordenes ulteriores de su Corte.

Sus Magestades *Imperiales*, y *Real* han resuelto ir el 16. de este mes á *Schlossoff*, desde donde partirán el 26. por el *Danubio* para llegar á *Presbourg* el primero de Septiembre proximo. Yá no tardará en publicarse el nombramiento de las personas que deben formar la Casa del Sr. Archiduque *Leopoldo*. A *Phelipe*, Conde de *Kilnigl*, Camarero, Consejero de Estado actual, y Ayo de este Principe, se le declaró el 5. Mayordomo mayor de la Casa de S. A. R.

Londres 17. de Agosto de 1764.

EL 13. de este mes se celebró en Palacio el cumpleaños del Principe de *Gales*. Sus Magestades, y la Familia Real recibieron con este motivo los cumplimientos de la principal Nobleza.

Se asegura, que en la proxima Sesion del Parlamento se formará un acto muy riguroso contra qualquiera de los Vasallos del Rey, convicto de haber facilitado, ó favorecido la entrada, y uso de las Manufacturas extrangeras, en perjuicio de las del Reyno. Un gran numero de Sombrereros se ha obligado á pasar á *Canada*, donde se ha resuelto establecer esta Fabrica. Aquí hay actualmente mas de 500. personas, entre hombres, mugeres, y niños, que han venido de *Alemania*, y solo esperan la ocasion de embarcarse para pasar á nuestras nuevas Colonias de la *America Septentrional*.

París 27. de Agosto de 1764.

Deseando el Rey remediar los desordenes ocasionados en las diferentes Provincias de su Reyno por los vagabundos, y gente sin destino, ha mandado, en virtud de un decreto, con fecha de 3. de este mes, que á todos quantos se cojan, seán, ó no, mendicantes, pasado el término de dos meses, contado desde el dia de la publicacion de dicho decreto, se les lleve á la carcel, y condéne; á saber: á los hombres robustos de 16. años, hasta 70., á tres años de Galeras; y á los de 70. arriba, como tambien á los enfermos, y mugeres, á otros tres años de encierro en el Hospicio mas cercano. Concluído este término, podrán unos y otros elegir un domicilio fixo y seguro, y ocuparse en algun destino, que los ponga en estado de subsistir: prohibiendoles, no obstante, vengán á establecerse en *París*, ni en 10. léguas en contorno de la residencia del Rey. A todos

dos aquellos que se les coja nuevamente bolverán á sufrir el mismo castigo por tiempo de 9. años ; y en caso de reincidencia, por toda su vida. Por lo que mira á los niños , que no lleguen á 16. años, se les embiará á los mismos Hospicios , donde se les instruirá, educará, y mantendrá, y no podrán salir de ellos sin orden expresa del Rey. Los septuagenarios, que hayan cumplido el término de su detencion, podrán pedir se les mantenga en dichos Hospicios. A todos se les mantendrá, y alimentará á expensas de los Hospicios de la Provincia donde se les coja, caso de que haya en ellos una carcel actualmente existente. Y si no, se les recibirá en los Hospicios de caridad, y Carceles de las Provincias mas inmediatas, y se les subministrará todo lo necesario á expensas de S. M.

Madrid 11. de Septiembre de 1764.

EL dia primero del corriente, el Rey, y Principe nuestros Señores, la Señora Archiduquesa, y los Señores Infantes, é Infanta, pasaron á vér el Exercicio conuinado de Fusil, y Cañon de Batallones de la Tropa del Real Cuerpo de Artillería del Departamento de Segovia, que esperaba formada en Parada en la llanura inmediata á dicha Ciudad, destinada para esta Funcion, donde llegaron S. M., y sus Altezas á las ocho y media de la mañana. Inmediatamente principió el Ayudante mayor del Real Cuerpo *D. Antonio de Angosto* á mandar el manejo del Arma, que despues hizo la Tropa á la Muda ; y consecutivamente las evoluciones correspondientes al nuevo Exercicio, segun el ultimo sytéma. A cada costado de la Tropa se colocaron dos Cañones de á quatro de Batallon, los quales siguieron las mencionadas evoluciones, adaptando sus movimientos á los del Batallon, y alternando su fuego con el del Fusil.

S. M., y sus Altezas quedaron muy satisfechos del buen orden con que los Oficiales del Real Cuerpo dirigieron su Tropa, en la igualdad de la marcha, uniformidad de los movimientos, y viveza del Fuego, especialmente el de los Cañones, que dispararon mas de 600. tiros, sosteniendo siempre todas las diferentes formaciones de la Tropa, y cubriendola en sus retiradas. Los Secretarios de Estado, Embaxadores, Ministros extrangeros, los Grandes, y Oficiales Generales que se hallaron presentes, expretaron la complacencia, y gusto que les resultó de ver la exácta disciplina, y arregladas operaciones de esta Tropa.

Concluido el acto, se formó el Batallon en Columna, llevando dos Cañones á Vanguardia, y dos á Retaguardia, y en esta disposicion desfiló delante del Rey, á quien al pato saludaron los Oficiales.

S. M.

S. M. mandó dár las gracias á los Oficiales por su desempeño, y á los Sargentos, y Tropa una correspondiente gratificacion.

El Rey ha hecho merced á D. Antonio de Mendoza Moscoso y Sylva de Titulo de Castilla, con la denominacion de Conde de la Corte de la Barrona, en atencion á sus distinguidas circunstancias, antigüedad, y lustre de su casa.

El dia 27. del mes ultimo falleció en esta Villa, de edad de 76. años, 3. meses, y 27. dias, el Marqués de Santiago, Caballero del Orden de Santiago, y Gentil-hombre de Cámara de S. M.

Se avisa al Público, que el dia primero de cada mes, permitiendo el temporal, y principiando con el de Noviembre de este año, saldrá desde el Puerto de la Coruña, en Galicia, un Paquebote, ó Correo de mar, en que vayan á las Indias Occidentales los pliegos que quieran dirigirse á qualquiera parage de ellas, y se pongan en los Oficios de Correo del Reyno, que los encaminarán al expresado Puerto de la Coruña, en cuyo Oficio se hará la misma direccion de las respuestas, que vengan de las Indias á los á que correspondan.

En los referidos Paquebotes, ó Correos de mar, se admitirán tambien Pasajeros, provistos en empleos, ó Comerciantes, que vayan, y vengan con las debidas licencias, pagando por ahora el flete de su pasage, segun la práctica que siguen las Compañias de Caracas, y la Habana.

La tarifa de los portes de mar de estas Cartas, se hallará de venta el Martes próximo donde esta Gaceta.

Desseando S. M. el fomento del Arte de la Imprenta en sus Dominios, se ha dignado conceder una pension de cien doblones de oro, y algunas franquicias á Eudaldo Paradell, Maestro Armero en Barcelona, por ser el primer Inventor en España, como lo fue en Holanda Lorenzo Kosthero, de los Punzones, y Matrices para fundir toda especie de Caractères, asi Latinos, como Griegos, Hebréos, y Arabes, necesarios á qualquiera impresion, iguales á los mas perfectos Extrangeros, de que basta ahora, desde su invencion, se habian servido los Impresores del Reyno: con la condicion, que enseñe cierto numero de Discipulos, y de que se establezca en Madrid, para hacer las fundiciones que necesite la Compañia de Impresores, y Mercaderes de Libros, á cuyo cargo está la impresion de los Libros del Rezo Divino.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.